

Constancia de Secretaría: Manizales, 11 de septiembre de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que no se ha aportado el trabajo ordenado al perito, para identificar si el lote pretendido es un excedente del registrado en el folio de matrícula 100-141085.

Sírvase Proveer,



MARIBEL REINOSA VALENCIA

Auxiliar Judicial

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Con vista en la constancia secretarial, se dispone que dentro de la presente demanda declarativa de PERTENENCIA - PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, presentada por la señora JULIUA MERCEDES GRAJALES GARCIA y el señor JOSE ALDEMAR SANCHEZ SOTO contra JORGE ENRIQUE VALENCIA OCHOA y la Sociedad CONIVY S.A.:

1º.- Oficiar al Masora para que informe si el lote pretendido identificado por la parte actora “manzana 38 La porción de terreno a usucapir es la de menor extensión, cuenta con el siguiente área y medidas; Un área de 79.69 m2, el norte 10.04m con el andén peatonal, al sur 10.00 m y al mismo sur con JOSE ALDEMAR SANCHEZ SOTO 10.00m al occidente 6.77 m LEIDY JOHANA FRANCO oriente 7.77 m andén peatonal”, y que dice es un excedente del lote de mayor extensión descrito así: “UBICACIÓN: calle 48I y calle 48I2 entre carrera 4E y carrera 4F, - área aproximada 900, metros cuadrados LINDEROS Y DIMENSIONES NORTE: con aérea de cesión anden que da frente a la carrera 4E, en 45.00 metros ORIENTE: con aérea de cesión anden que da frente a la calle 48I2, en 20,00 metros -SUR: con área de cesión anden que da frente a la carrera 4F, en 45,00 metros,- OCCIDENTE: con aérea de cesión anden que da frente a parqueaderos públicos de la calle 48I, en 20, 00 metros. con ficha catastral No. 01- 03-00-00-13-12-0001-0000000000”; se le ha asignado ficha catastral o si es un lote del Municipio o baldío., o corresponde a un Área de cesión que deben los promotores de una urbanización ceder para la conformación del espacio público.

2º.- Requerir a la parte actora para que colabore con el auxiliar designado señor José Fernando Lancheros Salazar y éste presente el informe sobre “las verificaciones pertinentes con relación al folio de matrícula, es decir si la porción de terreno que se pretende usucapir hace parte del folio de matrícula anteriormente mencionado (100-141085 se acota) o si por el contrario deberá de abrirse un nuevo folio de matrícula o si el error fue en el levantamiento topográfico que realizó el señor JURADO PATIÑO”.

Auto notificado por estado el 12 de septiembre de 2023

El informe deberá ser presentado en el término de diez (10) días siguientes al requerimiento al perito. Expídase por secretaria oficio al auxiliar.

Como para el impulso de este proceso es necesario actuaciones que dependen de la parte actora, se requiere a ésta para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, so pena de decretarse el desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en el artículo 317 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **391ff761594a7fce1b602b6def3c415713e4c7a8bcf630c131a197e97f9b95fe**
Documento generado en 11/09/2023 05:27:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>